



Juzgado Décimo Civil Municipal Villavicencio-Meta

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	50001-40-03-010-2023-00021-00
ASUNTO:	PRUEBA EXTRAPROCESAL - DECLARACIÓN ANTICIPADA E INTERROGATORIO DE PARTE
CONVOCANTES:	MARLLY CARDONA LÓPEZ Y OTROS
CONVOCADOS:	DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ RESTREPO, MARIANO GUERRERO CASTELLANOS, BREIXON ARLEY DUEÑAS, OMAR GÁMEZ CRUZ, DAIBER JOHN MEDINA CASTAÑEDA, SANDRA MILENA REINA GARZÓN, RUSELLY LARGO CASTAÑEDA, NELCY GÓNGORA, JESSICA ANDREA DONADO BEDOYA, MARÍA HELENA ALZATE, EUCLIDES CRUZ JOYA, MARLLY CARDONA LÓPEZ, ÓSCAR ALEJANDRO ROJAS CORREDOR, JENNY DEL PILAR ROJAS CORREDOR.
DECISIÓN:	REPROGRAMA AUDIENCIA PRUEBA EXTRAPROCESAL
AUTO:	SUSTANCIACIÓN No. 2

Atendiendo a que la parte solicitante peticiono la modificación de la fecha en la que inicialmente fue calenda la diligencia para la práctica de la prueba extraprocesal consistente en el interrogatorio de parte de MARLLY CARDONA LÓPEZ, ÓSCAR ALEJANDRO ROJAS CORREDOR y JENNY DEL PILAR ROJAS CORREDOR, así como los testimonios de DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ RESTREPO, MARIANO GUERRERO CASTELLANOS, BREIXON ARLEY DUEÑAS, OMAR GÁMEZ CRUZ, DAIBER JOHN MEDINA CASTAÑEDA, SANDRA MILENA REINA GARZÓN, RUSELLY LARGO CASTAÑEDA, NELCY GÓNGORA, JESSICA ANDREA DONADO BEDOYA, MARÍA HELENA ALZATE, EUCLIDES CRUZ JOYA, procede el juzgado a estimar tal solicitud.

Aunado a lo anterior, encuentra al Despacho el expediente que contiene la materialización de las distintas actuaciones surtidas al interior del proceso de la referencia, observando que el apoderado judicial de la parte demandante sustituye los poderes en favor de Julia Esther Ospino De la Hoz.

CONSIDERACIONES

Como fundamento para reagendar la vista pública, el accionante, esgrimió que por error involuntario no estaba en capacidad de notificar el auto admisorio a las entidades convocadas en un término no menor a cinco días hábiles a la celebración de la audiencia. Adviértase que, la concurrencia de los sujetos que conformaran el eventual extremo pasivo de las pretensiones es relevante en atención a que la prueba extraprocesal fue solicitada con citación de la contraparte de conformidad con el 183 del C.G.P.

Por consiguiente, en el presente asunto, se fija el día **VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.**, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de práctica de la prueba extraprocesal de la referencia.

Así las cosas, la audiencia se realizará de forma virtual a través a través de la plataforma Microsoft Lifeseze y en caso de presentarse algún cambio en cuanto a la forma o la plataforma por la cual se llevará a cabo la diligencia en mención será informado a través del correo oficial del despacho.

Desde ya se informa a las partes que deberán ingresar a la vista pública a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesezecloud.com/19699251>

Es carga de los apoderados judiciales compartir dicho enlace a sus poderdantes y demás personas que deban asistir a la audiencia. El anterior canal virtual estará habilitado media hora antes de la fijada como inicio con el propósito de que accedan a la plataforma y reporten al correo oficial de este juzgado los inconvenientes que llegaren a presentar, a fin de superarlos. En caso de no contar con los medios tecnológicos para asistir a la audiencia virtual convocada, infórmese con antelación al Despacho a fin de coordinar a través de la secretaría las distintas alternativas que permitan lograr su comparecencia.

Por último, se requiere a la parte accionante para que efectúe las notificaciones pertinentes con el tiempo debido, con el fin de evitar más aplazamientos.

Frente a la solicitud de sustitución de poderes obrante en el expediente, atendiendo a que el artículo 75 del Código General del Proceso, en su inciso 6, dispone que "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente*" y que en el presente asunto no obraba tal prohibición, se reconocer a la abogada Julia Esther Ospino De la Hoz, identificada con Tarjeta Profesional no. 378.332 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de los sujetos que conforman el extremo demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo civil Municipal de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día **VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.** como nueva fecha para la audiencia para llevar a cabo la práctica de la prueba extraprocesal de la referencia, consistente en el interrogatorio de parte de MARLLY CARDONA LÓPEZ, ÓSCAR ALEJANDRO ROJAS CORREDOR y JENNY DEL PILAR ROJAS CORREDOR, así como los testimonios de DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ RESTREPO, MARIANO GUERRERO CASTELLANOS, BREIXON ARLEY DUEÑAS, OMAR GÁMEZ CRUZ, DAIBER JOHN MEDINA CASTAÑEDA, SANDRA MILENA REINA GARZÓN, RUSELLY LARGO CASTAÑEDA, NELCY GÓNGORA, JESSICA

ANDREA DONADO BEDOYA, MARÍA HELENA ALZATE, EUCLIDES CRUZ JOYA.

SEGUNDO: RECONOCER a la doctora **Julia Esther Ospino De la Hoz** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.252.603 y tarjeta profesional No. 378.332 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación judicial del extremo demandante, de acuerdo a los considerandos expuestos en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA LISETH RUIZ GONZALEZ
JUEZ

Firmado Por:
Laura Liseth Ruiz Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e8ebcc0d67665f5cc546cfcac401b6c5039533cd9707bce1cef19e147206941**

Documento generado en 26/10/2023 02:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>